

Acuerdo de Concejo N° 002-016-2018

La Punta, 25 de agosto de 2018

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión ordinaria celebrada el 25 de agosto de 2018, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:

El Proveído N° 1186-2018-MDLP/GM de fecha 15 de agosto de 2018, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 092-2018-MDLP/OGA de fecha 14 de agosto de 2018, emitido por la Oficina General de Administración, el Informe N° 607-2018-MDLP-OGA/URH de fecha 13 de agosto de 2018, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando N° 141-2018-MDLP/OAJ de fecha 01 de agosto, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 125-2018/MDLP/OGA de fecha 31 de julio de 2018, emitido por la Oficina General de Administración, el Informe N° 523-2018-MDLP/OGA/URH de fecha 03 de julio de 2018, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, la Carta N° 461-D-PCC MC-RDS-ESSALUD-2018 ingresada con fecha 22 de junio de 2018, remitido por el Director del Policlínico de Complejidad Creciente Metropolitano del Callao GRDS - ESSALUD;

CONSIDERANDOS:

Que, a través de la Carta N° 461-D-PCC MC-RDS-ESSALUD-2018 ingresada con fecha 22 de junio de 2018, el Director del Policlínico de C.C Metropolitano del Callao GRDS - ESSALUD presenta el contenido de la Alianza de Intervención "Programa Reforma de Vida" del Seguro Social de Salud - ESSALUD 2018 PCC METROPOLITANO DEL CALLAO; el cual promueve la ejecución de actividades orientadas al auto cuidado de la salud física y mental de sus afiliados programado en coordinación con la Alta Dirección de la Entidad;

Que, a través del Memorándum N° 141-2018-MDLP/OAJ de fecha 01 de agosto de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica Concluye que la suscripción de la Alianza de Intervención "Programa Reforma de Vida" con ESSALUD se encuentra dentro de las competencias y funciones municipales, de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente;

Que, a través del Informe N° 607-2018-MDLP-OGA/URH de fecha 13 de agosto de 2018, la Unidad de Recursos Humanos concluye que considera importante se priorice la suscripción de la Alianza Estratégica de Intervención del Programa de Reforma de Vida entre la Municipalidad Distrital de La Punta y el Policlínico de Complejidad Creciente Metropolitano del Callao - ESSALUD;

Que, con Informe N° 092-2018-MDLP/OGA de fecha 14 de agosto de 2018, la Oficina General de Administración remite todo lo actuado a la Gerencia Municipal para su revisión y gestión para la firma del señor Alcalde;



Que, mediante Proveído N° 1186-2018-MDLP/GM de fecha 15 de agosto de 2018, la Gerencia Municipal corre traslado a la Secretaría General la documentación de la Alianza Estratégica de Intervención del Programa de Reforma de ESSALUD, para sesión de concejo;

Que, la Secretaría General puso en agenda la documentación de la Alianza de Intervención "Programa Reforma de Vida" del Seguro Social de Salud - ESSALUD 2018 PCC METROPOLITANO DEL CALLAO, para conocimiento de los miembros del Pleno del Concejo Municipal, quienes por Unanimidad aprobaron la celebración de la misma;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre la Descentralización- Ley N° 27680 Y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local; que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al concejo municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR UNANIMIDAD:

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR la celebración de la Alianza de Intervención "Programa Reforma de Vida" del Seguro Social de Salud - ESSALUD 2018 PCC METROPOLITANO DEL CALLAO, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Oficina General de Administración, el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE el presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes de esta Municipalidad.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JOSÉ RISKARRASCAL
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones

Dr. Francisca Reinoso Santa Cruz
Secretaria General